

RESOLUCIÓN N°: 106/2025 (CIENTO SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025, PARA EL PROCESO: OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES: LOS GIRASOLES – ARÁNDANOS – YPANÉ Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y DRENAJES EN LA CALLE SAN ISIDRO” ID: 467.987 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 188/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 07/2025, para el proceso: Obra: “Construcción de empedrado en las calles: Los Girasoles – Arándanos – Ypané y Construcción de pavimento rígido y drenajes en la calle San Isidro” ID: 467.987, a través de la cual solicita: La Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta los siguientes documentos: Proyecto remitido por la Dirección de Vialidad; Solicitud de presupuestos y respuestas; Contratos anteriores; Cuadro de precios referenciales; Disponibilidad Financiera de la D.G.A.F.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.-----

Que, el nuevo decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 16/2025.

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N° 67/2025 de las Comisiones Asesoras de Obras y Hacienda.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2025, para el proceso: Obra: “Construcción de empedrado en las calles: Los Girasoles – Arándanos – Ypané y Construcción de pavimento rígido y drenajes en la calle San Isidro” ID: 467.987.-----

RESOLUCIÓN N°: 106/2025 (CIENTO SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

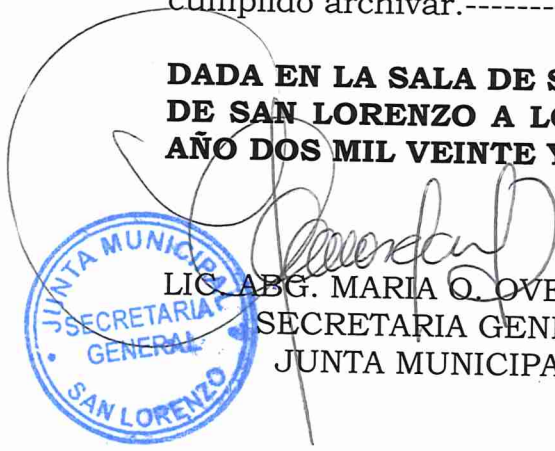
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025, PARA EL PROCESO: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES: LOS GIRASOLES - ARÁNDANOS - YPANÉ Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y DRENAJES EN LA CALLE SAN ISIDRO" ID: 467.987 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-2/2-

Art. 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2025, para el proceso: Obra: "Construcción de empedrado en las calles: Los Girasoles - Arándanos - Ypané y Construcción de pavimento rígido y drenajes en la calle San Isidro" ID: 467.987.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal